



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2018-MPT**

Pampas, 10 de Julio de 2018

**VISTO:**

El Informe N°571-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 315-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°001-2018-PCE-SIM-Q-MPT con fecha de recepción 19 de junio de 2018, suscrito por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata del Distrito de Quichuas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°571-2018-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de julio de 2018 hasta julio de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 315-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien emitió opinión favorable al reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°001-2018-PCE-SIM-Q-MPT con fecha de recepción 19 de junio de 2018, suscrito por el Sr. Alfredo Ticllacuri Paraguay, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 13 de mayo de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 13 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro de Mutuyupata del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo julio de 2018 hasta julio de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	JONY FLORES CASIMIRO	DNI 43563385
- REGIDOR	ROMAN TICLLACURI FLORES	DNI 47573325
- REGIDOR	JOSÉ WALTER CÁRDENAS PEÑA	DNI 44777170
- REGIDORA	DONATA MATAMOROS TICLLACURI	DNI 40452667
- REGIDOR	MICHEL RUIZ RAMOS	DNI 45933131
- REGIDOR	FELIZ RUIZ CÁRDENAS	DNI 23652428

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Secretaría General  
Césarón Pérez Gamarra

